

ma de Melilla y la Asociación sin ánimo de lucro Maestros Extraescolares para la integración (MEPI) para la ejecución de un programa "Gestión y Animación de la Ludoteca Pinares", de 30 de diciembre de 2010.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 18 de octubre de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

Addenda primera de modificación al Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación sin ánimo de lucro Maestros Extraescolares para la Integración (MEPI) para la ejecución de un programa "Gestión y Animación de la Ludoteca Pinares", de 30 de diciembre de 2010.

En la ciudad de Melilla, a 7 de octubre de dos mil once.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla por Decreto del Presidente, núm. 008, de 11 de julio de 2011 BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio de 2011), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2001 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

Y de otra D. Nayim Mohamed Chilah, titular del D.N.I. número 45.290.441-Z, Presidente de la Asociación No gubernamental de Maestros Extraescolares Para la Integración, CIF número G 52008877, inscrita en el Registro de Organizaciones de la Delegación del Gobierno en Melilla, bajo el número 333, del Registro provincial, Sección Primera, domiciliada en la C/. Ramiro de Maeztu, n.º 3, de la Ciudad de Melilla, autorizado para este acto en virtud de lo dispuesto en el art. 10 de los Estatutos de la Asociación, y acta de constitución de fecha 20 de marzo de 2003.

EXPONEN

1. La presente Addenda deviene del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2010, entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la entidad sin ánimo de lucro Maestros Extraescolares para la Integración (en adelante MEPI).

2. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Melilla suscribieron con fecha de 26 de septiembre de 2005 un Convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos, que fue objeto de prórroga para el presente ejercicio mediante Acuerdo suscrito el 19 de mayo de 2011 (BOE núm. 157, de 2 de julio 2011), conforme a lo dispuesto de Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que comparte líneas de actuación con el Convenio citado en el apartado 1.

La entidad MEPI, ha desarrollado durante los últimos años el programa de "Gestión y Animación de la Ludoteca Pinares", dirigido a niños/as inmigrantes y nacionales con edades comprendidas entre los 4 y 13 años en la Ciudad Autónoma de Melilla, dicha actividad se ha venido financiando a través del convenio de colaboración citado, igualmente en el apartado 1.

4.- Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de mayo de 2011, se formalizan para el presente ejercicio los criterios objetivos de distribución del Fondo de apoyo a la acogida e integración de inmigrantes, así como al refuerzo educativo de los mismos (BOE núm. 78 de 1 de abril de 2011), lo que conlleva la necesaria suscripción de la presente Addenda al objeto de financiar las actividades programadas de gestión y animación de la Ludoteca Pinares y de la debida difusión a la financiación conjunta por el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Ciudad Autónoma de Melilla del mismo.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo la presente Addenda, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS